



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 550 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha dispuesto suspender, a partir del 28 de diciembre de 1989, la asignación de fondos dentro del régimen de descuento para la atención de situaciones transitorias de iliquidez.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini
Subgerente General